



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161-2025-MPC

Casma, 30 de abril del 2025

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO: El Informe N° 222-2025/GDS/MPC de fecha 15.04.2025 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 0681-2025-MPC-OP-SCVQC de fecha 24.04.2025 emitido por la Oficina de Presupuesto; Proveído Sello S/N de fecha 04.04.2025 emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 442-2025-OGAJ/MPC-JJMO de fecha 29.04.2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Proveído Sello S/N de fecha 29.04.2025 emitido por la Gerencia Municipal; sobre aprobación del Plan de Trabajo "CELEBRACIÓN POR EL DIA DE LA MADRE CASMEÑA"; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que: *"La administración municipal adopta la estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por el contenido en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley"*.

Que, el numeral 6.4. del artículo 73° de la Ley N° 27972, señala que las municipalidades ejercen funciones específicas en materia de servicios sociales, prescribiendo lo siguiente: *"Difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales"*.

Que, mediante Resolución Suprema N° 677 de fecha 12.04.1924, se oficializó el segundo domingo del mes de mayo de cada año como el "Día de la Madre" en el Perú, debiendo ser entendida como una celebración en la que se honra a las madres por su papel fundamental en la vida de las familias y de la sociedad, mostrando aprecio por su amor, dedicación y apoyo incondicional; por ello, en el marco de esta celebración la Municipalidad Provincial de Casma y plana administrativa identificada con la labor sacrificada que desempeñan las madres por nuestra sociedad en el cuidado y trabajo permanente por sus hijos y familiares, brinda un homenaje a la madre casmeña.

Que, en ese sentido, con Informe N° 222-2025/GDS/MPC de fecha 15.04.2025, la Gerencia de Desarrollo Social remite el Plan de Trabajo "CELEBRACIÓN POR EL DIA DE LA MADRE CASMEÑA", que tiene por objetivo general promover y ejecutar actividades para la toma de conciencia respecto de las madres, el respeto de sus derechos y de su dignidad y la responsabilidad del Estado y la sociedad para con ellas, mediante la celebración del Día de la Madre; el mismo que requiere para su ejecución el importe de S/ 15,262.00 (Quince Mil Doscientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles); en ese sentido, solicita la aprobación del mencionado Plan mediante resolución de alcaldía.

Que, mediante Informe N° 0681-2025-MPC-OP-SCVQC de fecha 24.04.2025, la Jefatura de la Oficina de Presupuesto indica que, si existe disponibilidad presupuestal, de acuerdo al Presupuesto Institucional del año fiscal 2025 por el monto de S/ 15,262.00 (Quince Mil Doscientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles), para la aprobación del Plan de Trabajo "CELEBRACIÓN POR EL DIA DE LA MADRE CASMEÑA". El mismo que es concordado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través del Proveído Sello S/N de fecha 29.04.2025.

Que, al respecto, a través del Informe Legal N° 442-2025-OGAJ/MPC-JJMO de fecha 29.04.2025, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión que resulta procedente la aprobación del Plan de Trabajo "CELEBRACIÓN POR EL DIA DE LA MADRE CASMEÑA", por el importe de S/ 15,262.00 (Quince Mil Doscientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles); debiéndose emitir Resolución de Alcaldía. En ese sentido, mediante Proveído Sello S/N de fecha 29.04.2025, la Gerencia Municipal, remite todos los actuados para que se apruebe mediante acto resolutivo.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 161-2025-MPC

Estando a los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. APROBAR el Plan de Trabajo "CELEBRACIÓN POR EL DIA DE LA MADRE CASMEÑA"; con un presupuesto de S/ 15,262.00 (Quince Mil Doscientos Sesenta y Dos con 00/100 Soles); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Social el cumplimiento del Plan aprobado en el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas competentes, para conocimiento y demás fines de Ley.

ARTÍCULO 4°. ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Casma: www.municasma.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

JULIO CESAR MELÉNDEZ LAZARO
ALCALDE